



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

088

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

USHUAIA, 14 ABR 2026

VISTO: El artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, que instituye la Comisión de Información y Debate Ciudadano; las Ordenanzas Municipales N.º 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento del mencionado espacio participativo y el Decreto CD N.º 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todas las interesadas y los interesados con respecto a los temas de convocatoria y brindar información sobre los mismos, la suscripta resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 17 de abril del corriente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 1082/2025:
 - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a crear el Consejo Asesor de Agroecología;
 - Dictamen en minoría: se aconseja mantener en comisión.
- asunto 1008/2025: proyecto de ordenanza referente a créase el Consejo Municipal por la Acción Climática (CMAC) de Ushuaia como órgano consultivo, asesor y propositivo en materia de acción climática, ambiente y desarrollo sostenible;
- asunto 88/2026: proyecto de ordenanza referente a créase el Programa de Regulación y Facilidades de Pago, destinado a las y los contribuyentes que registren deudas por impuestos y tasas municipales.

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, la suscripta procede a dictar el



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.º 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 17 de abril del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes, cuya copia certificada forman parte de la presente:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 1082/2025:
 - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a crear el Consejo Asesor de Agroecología;
 - Dictamen en minoría: se aconseja mantener en comisión.
- asunto 1008/2025: proyecto de ordenanza referente a créase el Consejo Municipal por la Acción Climática (CMAC) de Ushuaia como órgano consultivo, asesor y propositivo en materia de acción climática, ambiente y desarrollo sostenible;
- asunto 88/2026: proyecto de ordenanza referente a créase el Programa de Regulación y Facilidades de Pago, destinado a las y los contribuyentes que registren deudas por impuestos y tasas municipales.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión la concejala Laura AVILA y la secretaria de la misma estará a cargo de la agente Fabiana CAMPOS.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la totalidad de los concejales y concejalas que la resolución de convocatoria se encuentra a disposición en el sitio web concejoushuaia.sytes.net, en el menú Legislación/Archivos.PDF/Audiencias_Debates.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas

b



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PCD N.º 088 /2026.-

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente General RAFAEL ZIGCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Frabetti ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

088

156/2025

**DICTAMEN EN MAYORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTA: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Vanina OJEDA
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Marjorette SALDIAS
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 14 de abril de 2026.-

ASUNTO N.º: 1082/2025.-

EXPEDIENTE N.º: 156/2025.-

REFERENTE: El señor Facundo Gómez presenta proyecto de ordenanza referente a crear el Consejo Asesor de Agroecología.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

Según Acta N.º 04/2026:

C.D.
M.L.C.V

Lic. No. _____
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Escobar ORTEGA
Responsable Cátedra Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

156/2025

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Propósito.** CREAR el "Consejo Asesor Municipal de Agroecología" (CAMAÉ) de la Municipalidad de Ushuaia, como órgano asesor y de promoción de políticas y estrategias con enfoque agroecológico y de transición agroecológica, el cual funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria y Producción o el área que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2º.- **Definiciones.** A los fines de la presente ordenanza, entiéndase por:

- a) agroecología: manejo ecológico de los recursos naturales que, incorporando una acción social colectiva de carácter participativo, permite el diseño de métodos de desarrollo sostenible (Sevilla Guzmán et al., 1996). Disciplina que provee los principios ecológicos básicos para estudiar, diseñar y manejar agroecosistemas que sean productivos y conservadores del recurso natural, y que también sean culturalmente sensibles, socialmente justos y económicamente viables (Altieri 1999). La agroecología es un paradigma que promueve el diseño y gestión de sistemas de producción agropecuaria, recolección, pesca, elaboración, comercialización, consumo y comensalidad, caracterizados por una mayor resiliencia socio-ecológica y orientados a fortalecer el buen vivir de toda la sociedad. (Dirección Nacional de Agroecología, 2022);
- b) sistema participativa de garantía (SPG): sistemas de garantía de calidad que operan a nivel local; certifican a productores tomando como base la participación activa de los actores y se construyen a partir de la confianza, las redes sociales y el intercambio de conocimiento (Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica, 2008). Constituyen una herramienta que puede utilizarse para dar garantía sobre distintos atributos de los sistemas productivos, se originaron para diferenciar la calidad ecológica de la producción y actualmente la mayoría de ellos son agroecológicos (Fernández, R., 2023);



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

156/2025

- c) gobernanza territorial: se refiere a la capacidad de las sociedades de resolver sus asuntos y de contribuir al desarrollo de sus territorios mediante la articulación y participación de diversos actores territoriales, entre ellos (i) el Estado (gobernanza multinivel vertical), (ii) la sociedad civil, (iii) las agencias públicas localizadas territorialmente y (iv) el sector privado (gobernanza multinivel horizontal), en un contexto en el cual, el gobierno regional está enfocado en las oportunidades de los territorios, estimulando el crecimiento económico con inclusión social (Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, 2010);
- d) circuitos cortos de comercialización (CCC): modalidades de intercambio y venta de alimentos y otros productos en las que se reducen o eliminan los intermediarios, fortaleciendo la relación directa entre quienes producen y quienes consumen. Su objetivo es generar sistemas de comercialización más justos, accesibles, transparentes y sostenibles, tanto para la comunidad como para los productores locales (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2016).

ARTÍCULO 3º.- Conformación. Para la conformación del CAMAE, se designará un total de once (11) integrantes de las siguientes instituciones, organizaciones y reparticiones gubernamentales:

- a) un (1) integrante de la Subsecretaría de Industria y Producción del gobierno municipal de Ushuaia, o el área que en el futuro la reemplace;
- b) un (1) integrante de otra área de gestión municipal. La representación puede variar de acuerdo al tema abordado por el CAMAE, pudiendo haber delegación de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas; y/o la Secretaría de Gobierno.
- c) dos (2) productores/as activos/as dentro del municipio, que aplican prácticas agroecológicas o se interesan por transicionar a la producción agroecológica;
- d) un (1) docente-investigador de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con afinidad a la agroecología;
- e) un (1) representante de la Agencia de Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Ushuaia;



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia M. Ortega
Responsable del Departamento
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

156/2025

- f) dos (2) integrantes de la Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria de la de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
- g) dos (2) referentes de organizaciones sociales relacionadas a la agroecología;
- h) un (1) representante de la Comisión Facilitadora del Sistema Participativo de Garantía de Tierra del Fuego (SPG Agroecológico TDF).

ARTÍCULO 4º.- Los integrantes del CAMAE cumplirán su función adhonorem y su designación deberá renovarse cada 2 (dos) años. El CAMAE podrá invitar a concurrir a las reuniones a otras instituciones, reparticiones gubernamentales, organizaciones y expertos o referentes locales que crea pertinente para el tratamiento de temas específicos.

ARTÍCULO 5º.- **Objetivos.** Son objetivos del CAMAE:

- a) promover la agricultura agroecológica en los espacios dentro del ejido urbano de la Municipalidad de Ushuaia;
- b) fomentar y agilizar la articulación entre el gobierno municipal y actores del territorio relacionados al sistema alimentario local;
- c) asesorar y asistir al gobierno municipal en la formulación de políticas públicas y marcos normativos que promuevan la agroecología desde todas sus acepciones;
- d) concientizar a la población en general y a los productores en particular acerca de las consecuencias del uso y mal uso de productos fitosanitarios;
- e) fomentar la creación de espacios de capacitación y formación sobre temas referidos a la producción agroecológica;
- f) fomentar la generación de información y datos estadísticos de acceso público, para el asesoramiento de la Municipalidad de Ushuaia en el desarrollo de políticas de promoción de la agroecología;
- g) coordinar y articular acciones con distintos organismos, instituciones y reparticiones gubernamentales, a partir de la lógica de la gobernanza territorial;
- h) promover y fortalecer los canales de comercialización y circuitos cortos para los productos agroecológicos locales;
- i) apoyar estructuralmente al SPG como figura de Garantía Agroecológica Oficial.

ARTÍCULO 6º.- **Facultades.** Son facultades del CAMAE:



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia María ORTEGA
Responsable Comité Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

088

156/2025

- a) realizar y promover el relevamiento y caracterización de los sistemas productivos de base agroecológica, en transición y convencionales, con énfasis en la agricultura familiar dentro del ejido municipal;
- b) proponer al Poder Ejecutivo y/o Legislativo proyectos de normativa, modificatorias o reglamentaciones relacionadas con la promoción y regulación de la producción agroecológica y el uso de productos fitosanitarios;
- c) organizar, promover y articular acciones de concientización, capacitación y difusión sobre los principios y prácticas de la producción agroecológica, sus beneficios socioambientales y las alternativas al uso de productos fitosanitarios de síntesis química;
- d) emitir dictámenes no vinculantes, a solicitud de los Departamentos Ejecutivo o Deliberativo, o de oficio, sobre proyectos de normativa, políticas públicas, autorizaciones o cualquier otra materia relacionada con los objetivos del presente Consejo;
- e) diseñar y ejecutar campañas de comunicación masiva para informar a la ciudadanía sobre la legislación vigente en materia agropecuaria y agroecológica, y los mecanismos disponibles para la realización de denuncias por irregularidades;
- f) articular acciones con los organismos de los Gobiernos provincial y nacional, universidades e instituciones de ciencia y tecnología, a los fines de promover el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza;
- g) promover y apoyar el desarrollo de canales de comercialización y circuitos cortos que faciliten el acceso de la población a los productos agroecológicos locales.

ARTÍCULO 7º.- **Informe Bienal.** El CAMAE elaborará un informe de gestión cada dos años, el cual será remitido al Departamento Ejecutivo Municipal. Dicho informe incluirá, como mínimo:

- a) un detalle de las actividades, proyectos y acciones de promoción y capacitación realizadas;
- b) una evaluación del cumplimiento de los objetivos planteados para el período y las dificultades encontradas;
- c) los datos estadísticos y relevamientos que el Consejo haya logrado recabar y sistematizar a través de su gestión y articulación con otras áreas;

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elena Ojeda ARTEAGA
Responsable Grupo Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

156/2025

d) un dictamen con las recomendaciones y propuestas de políticas públicas que surjan de su labor asesora para el año siguiente.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR al CAMAE a gestionar convenios, fondos y asistencias técnicas con organismos nacionales e internacionales, agencias de cooperación, universidades y empresas con competencia en materia ambiental, a fin de implementar acciones derivadas de esta ordenanza.

ARTÍCULO 9º.- El CAMAE hará publicaciones periódicas con el listado de profesionales y/o técnicos capacitados para asesoramiento de prácticas agroecológicas.

ARTÍCULO 10.- **Disposición Transitoria.** ESTABLECER que el órgano Ejecutivo municipal, responsable de la aplicación de la presente, podrá convocar a las instituciones y actores mencionados en el artículo 3º a la primera reunión constitutiva de CAMAE dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 11.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / 2026.-

MLCV



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Alejandra ORTEGA
Responsable Área Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

088

156/2025

**DICTAMEN EN MINORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTA: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Vanina OJEDA
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Marjorette SALDIAS
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 14 de abril de 2026.-

ASUNTO N.º: 1082/2025.-

EXPEDIENTE N.º: 156/2025.-

REFERENTE: El señor Facundo Gómez presenta proyecto de ordenanza referente a crear el Consejo Asesor de Agroecología.

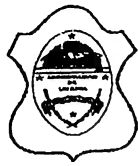
SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja **MANTENER EN COMISIÓN**.

Según Acta N.º 04/2026:

C.D.
M.L.C.V

Lic. María José
Secretaria de
Comisión Permanente de Legislación e Interpretación



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7088
Cynthia...
Responsable Control Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

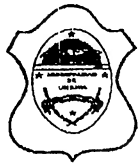
ARTÍCULO 1º.- **Creación.** CREAR el Consejo Municipal por la Acción Climática (CMAC) de Ushuaia como órgano consultivo, asesor y propositivo en materia de acción climática, ambiente y desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 2º.- **Enfoques Transversales.** El CMAC integra de manera transversal:

- a) transición energética justa, promoviendo eficiencia energética, energías limpias y movilidad sostenible;
- b) economía circular, impulsando la reducción, reutilización, reciclaje y valorización de residuos;
- c) protección de la biodiversidad, asegurando el cuidado del ambiente marino-costero, bosques nativos, turberas, áreas verdes y fauna local.

ARTÍCULO 3º.- **Objetivos.** Son objetivos del CMAC:

- 1) asesorar y proponer políticas de mitigación y adaptación al cambio climático;
- 2) impulsar acciones para la transición energética municipal justa y comunitaria;
- 3) cumplir en todo lo dispuesto por el Plan Local de Acción Climática de la Ciudad de Ushuaia, herramienta estratégica de planificación y gestión óptima y eficiente de los recursos técnicos y económicos, con el objetivo de facilitar la transición hacia una ciudad resiliente;
- 4) fomentar estrategias de economía circular y gestión integral de residuos;
- 5) establecer lineamientos para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos;
- 6) proponer y fomentar estrategias y políticas de reducción de gases de efecto invernadero;
- 7) promover la educación ambiental, la participación ciudadana y el rol activo de las juventudes;



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Ortega
Responsable Unidad Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

- 8) articular iniciativas científicas, técnicas y comunitarias para enfrentar la crisis climática.

ARTÍCULO 4°.- Integración. El CMAC está integrado por representantes ad-hoc, bajo la siguiente conformación:

- a) un (1) o una representante de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas o la que en un futuro la reemplace;
- b) un (1) o una representante de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos o la que en un futuro la reemplace;
- c) un (1) o una representante de la Secretaría de Gobierno o la que en un futuro la reemplace;
- d) un (1) concejal o concejala de cada bloque político del Concejo Deliberante;
- e) un (1) o una representante de las asociaciones de pueblos originarios de la ciudad;
- f) un (1) o una representante de las Universidades Públicas Nacionales radicados en Tierra del Fuego;
- g) un (1) o una representante de Institutos de Investigación Científica radicados en Tierra del Fuego;
- h) un (1) o una representante de la Cámara de Turismo;
- i) un (1) o una representante de la Cámara Comercio;
- j) un (1) o una representante de empresas del sector tecnológico y energías renovables;
- k) un (1) o una representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) afines a la temática ambiental;
- l) un (1) o una representante de asociaciones vecinales con trabajo socioambiental;
- m) un (1) o una representante de la Secretaría de Ambiente del Gobierno provincial;
- n) un (1) o una representante de la Unión de Estudiantes Secundarios.

Cynthia Ortega
Responsable Unidad Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Alejandra ORTEGA
Responsable Comité Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

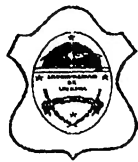
088

Asimismo, podrán proponerse consejeros y/o consejeras por parte de otras instituciones para ser integrantes del presente cuerpo.

ARTÍCULO 5°.- Funciones. El CMAC tiene las siguientes funciones:

1. dictar su propio reglamento interno que contempla expresamente los mecanismos de conformación, funcionamiento, designación de autoridades y modalidades de trabajo del Consejo;
2. invitar a otros actores afines a participar de las reuniones cuando se entienda que la presencia de los mismos pueda resultar útil a los objetivos propuestos en la presente;
3. elaborar el Informe Anual de Estado Climático Local, con indicadores de emisiones, biodiversidad y consumo energético;
4. emitir recomendaciones para proyectos municipales en materia de infraestructura y planificación urbana, con criterios de resiliencia climática;
5. promover políticas de movilidad sostenible, energías renovables, eficiencia energética y electrificación progresiva del transporte;
6. impulsar programas de economía circular, compostaje, gestión integral de residuos y reducción de plásticos;
7. proponer acciones de conservación del ambiente marino-costero, bosques nativos y humedales;
8. coordinar y apoyar iniciativas de educación ambiental en escuelas, universidades y organizaciones sociales;
9. crear Mesas Temáticas permanentes a los fines de dar tratamiento exhaustivo y especializado a los asuntos puestos a consideración del Consejo.

ARTÍCULO 6°.- Fondos y Recursos. AUTORIZAR al CMAC a gestionar convenios, fondos y asistencias técnicas con organismos nacionales e internacionales, agencias de cooperación, universidades y empresas con competencia en materia ambiental, a fin de implementar acciones derivadas de esta ordenanza.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Alejandra ORTIGA
Responsable Área Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

088

ARTÍCULO 7°.- Presidente. El Consejo Municipal de Cambio Climático es presidido por quien esté a cargo de la Intendencia Municipal o a quien ésta o éste designe para tal fin.

ARTÍCULO 8°.- Reuniones. El Consejo Municipal de Cambio Climático sesiona en reuniones ordinarias como mínimo trimestrales y en sesiones extraordinarias a solicitud de la presidencia o de un tercio de sus integrantes. Conforman comisiones de trabajo cuando lo requieran un tercio de sus integrantes.

ARTÍCULO 9°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

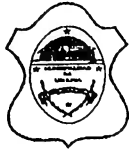
ARTÍCULO 10.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2026.-

FC

Vic. Pres. del Concejo
Comisión Permanente de Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación
e Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

8/2026

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTA: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analia ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Vanina OJEDA
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Marjorette SALDIAS
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 14 de abril de 2026.-

ASUNTO N.º: 88/2026.-

EXPEDIENTE N.º: 8/2026.-

REFERENTE: Del Partido Justicialista. Remite proyecto de ordenanza referente a crear el Programa de Regulación y Facilidades de Pago, destinado a las y los contribuyentes que registren deudas por impuestos y tasas municipales.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

Según Acta N.º 04/2026:

C.D.
D.E.E.

Lic. David Ezequiel Espinosa
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación
e Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

8/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Creación.** CREAR el Programa de Regularización y Facilidades de Pago en los términos del artículo 68 de la Ordenanza Municipal N.º 3500 destinado a las y los contribuyentes que registren deudas por impuestos, tasas, contribuciones, derechos y plusvalías devengadas hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- **Condonación.** ESTABLECER, en los términos del artículo 56 de la Ordenanza Municipal N.º 3500, la condonación de los intereses resarcitorios y punitorios a abonar por parte de los contribuyentes que se acojan a las facilidades de pago contempladas en la presente ordenanza. El beneficio está condicionado a la regularización total del tributo base (capital) bajo el esquema previsto en el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- **Esquema de Condonación.** ESTABLECER un régimen de quitas sobre los intereses devengados de las obligaciones tributarias regularizadas en el marco de la presente Ordenanza, conforme al siguiente esquema:

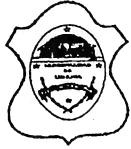
- 1) intereses resarcitorios: condonación del cien por ciento (100%);
- 2) intereses punitorios: condonación del cincuenta por ciento (50%).

La aplicación de estos beneficios queda supeditada a la cancelación del capital adeudado conforme el artículo 2º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- **Deudas en Etapa Judicial.** Tratándose de deudas tributarias que se encuentren en etapa de ejecución judicial, la adhesión a la presente ordenanza estará sujeta a los términos del artículo 95 y artículo 99 de la Ordenanza Municipal N.º 3500.

ARTÍCULO 5º.- **Caducidad.** Los beneficios otorgados a través de la presente ordenanza quedarán sin efecto si el o la contribuyente incumpliera el pago de tres (3) cuotas consecutivas del pago suscripto bajo la presente y/o el pago regular de otros gravámenes a su cargo.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación
e Interpretación

088
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

8/2026

ARTÍCULO 6°.- **Beneficiarios y Beneficiarias.** El programa es de carácter general para las y los contribuyentes de la ciudad, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal establecer condiciones de especial flexibilidad para personas jubiladas, adultas mayores y pequeños contribuyentes.

ARTÍCULO 7°.- **Vigencia.** El programa tiene una vigencia inicial de ciento ochenta (180) días corridos, prorrogable por el Departamento Ejecutivo mediante acto fundado, por un único e igual período.

ARTÍCULO 8°.- **Reglamentación.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que designe, reglamenta las pautas de los planes de pago, otras modalidades de pago y plazos de financiación.

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / 2026.-

Lic. M...
Concejo Deliberante Ushuaia